



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN No. 4881 - DE 2017

Por medio de la cual se indemnizan vacaciones a unas Servidores Publicas de la Gobernación de Arauca

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que a la servidora publica ANA HERCILIA GALVIS RODRÍGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.289.334, Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Hacienda Departamental, solicita les sea indemnizado un periodo de vacaciones que fue concedido mediante Resolución No. 2166 del 2 de agosto de 2017 y aplazado por necesidades del servicio mediante Resolución No. 2258 del 9 de agosto de 2017, el periodo a indemnizar es el que correspondiente del 23 de mayo de 2015 al 22 de mayo de 2016.
2. Que a la servidora publica ROSA CONSUELO MUJICA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 68.287.016, Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría de Hacienda Departamental, solicita les sea indemnizado un periodo de vacaciones que fue concedido mediante Resolución No. 2799 del 20 de septiembre de 2017 y aplazado por necesidades del servicio mediante Resolución No. 3059 del 13 de octubre de 2017, el periodo a indemnizar es el que correspondiente del 18 de agosto de 2016 al 17 de agosto de 2017.
3. Que a la servidora publica SANDRA MÓNICA RAMIREZ HERNÁNDEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.929.248, Técnico código 314 grado 07 de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, solicita les sea indemnizado un periodo de vacaciones que fue concedido mediante Resolución No. 2166 del 2 de agosto de 2017 y aplazado por necesidades del servicio mediante Resolución No. 2258 del 9 de agosto de 2017, el periodo a indemnizar es el que correspondiente del 18 de noviembre de 2015 al 17 de noviembre de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar a las servidoras publicas ANA HERCILIA GALVIS RODRÍGUEZ, ROSA CONSUELO MUJICA y SANDRA MÓNICA RAMIREZ HERNÁNDEZ, el valor correspondiente a la indemnización de vacaciones autorizadas mediante Resoluciones Nos. 2166 y 2799 de 2017 y aplazadas por necesidades del servicios con las Resoluciones Nos. 2258 y 3059 de 2017, respectivamente.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



4 8 8 1 - - - -


ARTICULO SEGUNDO.- La suma correspondiente a la indemnización de vacaciones será cancelada con cargo al rubro 03 1 1 1 033 (Indemnización por Vacaciones) de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental.

ARTÍCULO TERCERO.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 DIC 2017

Dada en Arauca, a los


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Revisó: Ruth Fabiola Murillo P.
Elaboró: Sandra Mónica Ramírez